

Servicio público esencial

Mauricio Reina*



En el momento de escribir esta columna (jueves por la tarde), se ve lejana la posibilidad de que Avianca y los pilotos de Acdac lleguen a un pronto acuerdo. La aerolínea se paró de la mesa en la madrugada del miércoles, después de que los representantes del sindicato no aceptaron una propuesta que abarcaba 28 por ciento de aumento salarial en tres años, vacaciones de 30 días hábiles al año y la ampliación de la licencia de maternidad, entre otros beneficios.

A la par con el abandono del diálogo, la aerolínea parece estar jugándose la toda a la declaratoria de ilegalidad de la huelga. Después de que el Tribunal Superior de Bogotá les devolviera su primera solicitud en este sentido, por problemas de forma, los apoderados de la empresa corrigieron los errores y volvieron a radicar su petición.

Ahora hay tres caminos en el horizonte. El primero es que las dos partes retomen el diálogo y lleguen a un pronto acuerdo, posibilidad cada vez más lejana.

El segundo, que el gobierno intervenga y convoque un tribunal de arbitramento, lo que según las normas solo podría suce-

der cuando la huelga haya cumplido sesenta días. El último camino consiste en que el Tribunal Superior de Bogotá declare ilegal la huelga, para lo cual tendría diez días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.

Como el primer camino es improbable y el segundo distante, evaluemos la posibilidad de que la huelga sea ilegal. El principal argumento de la aerolínea ha sido que el transporte aéreo es un servicio público esencial que no puede ser objeto de huelga de acuerdo con la ley colombiana. En efecto, la normatividad establece que existen dos requisitos para excluir el derecho de huelga de una

“Al cumplirse nueve días de huelga, se habían cancelado cerca de 2.000 vuelos, perjudicando a más de 150.000 personas y afectando todo tipo de labores productivas.”



actividad: que sea un servicio público esencial y que el legislador lo haya calificado así. Los pilotos argumentan que el transporte aéreo no es un servicio público esencial, invocando pronunciamientos que habría hecho la OIT.

La posición del sindicato riñe con la normatividad colombiana, que parece darle la razón a Avianca. Por una parte, servicio público esencial es aquel que contribuye de manera directa a la protección de bienes ligados con el respeto de los derechos fundamentales. Por otra parte, el Estatuto Nacional del Transporte (Ley 336 de 1996) dice explícitamente en su Artículo 68 que el transporte aéreo es

un servicio público esencial.

¿Y cual sería ese derecho fundamental a cuya protección contribuye el transporte aéreo? Al cumplirse nueve días de huelga, se habían cancelado cerca de 2.000 vuelos, perjudicando a más de 150.000 personas y afectando todo tipo de labores productivas, desde el comercio hasta el turismo, pasando por la hotelería y toda clase de negocios. Todo eso vulnera el derecho al trabajo, consagrado como un derecho fundamental en la Constitución.

Más claro no canta un gallo, aunque en Colombia nunca se sabe.

*Investigador Asociado de Fedesarrollo

Portafolio

El Tiempo Casa Editorial
www.portafolio.com

Copyrights © 2016.
EL TIEMPO Casa Editorial S.A.

Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

Director
Ricardo Ávila Pinto
ricavi@portafolio.co

Editor adjunto y jefe temático
Edmer Tovar Martínez

Subeditores
César Augusto Giraldo Briceño
Luisa Constanza Gómez Rodríguez

Néstor Alonso López
Rubén López Pérez

Subeditora de Opinión
Rosa María Cárdenas Lesmes

ECONOMÍA Y NEGOCIOS

Constanza Gómez
Andrés Cárdenas
María Camila González

PERIODISTAS EN COLOMBIA

Medellín: Jorge García
Bucaramanga: Félix Quintero
Villavicencio: Leticia Forero - 7 días

Sala de Redacción

Gabriel Flórez
Daniel Guerrero
Sebastian Londoño

Oficinas de EL TIEMPO

Calí: José Valencia
Ibagué: Fabio Arenas
Eje Cafetero: Angélica Alzate y Fernando Umaña.

Juan Carlos Domínguez
Alfonso López Suárez
Andrés Quintero

Editor Portafolio
Pedro Miguel Vargas Núñez

Director Gráfico
Belman Pinilla

Jefatura de Diseño
Juan Manuel Leal Tobaría

Concepto Gráfico y Diseño Editorial
Diana Yamile Acosta González
Jorge Darío Forero Aldana

Infografía
José Alirio Díaz Fandiño

Fotografía
Casa Editorial
EL TIEMPO

Correctora
María Camila Vera

Colaboradores
Mauricio Reina, Francisco Barriera González, Carlos Gustavo Álvarez G., Juan Manuel Pombo y Carlos Meneses.

Gerente Portafolio
María Cristina Amaya Hoyos
marama@eltiempo.com
Tel.: 2940100 Ext.: 2860.

Jefe Mercadeo
Ibón Andrea Bernal Torres,
ibober@eltiempo.com

Oficina de redacción, administración y ventas
Avenida Calle 26 No. 688-70
Bogotá, Colombia. Tel: 2940100.

Suscripciones
Bogotá: 3538888
Línea Nacional:
01 8000 118080
Medellín: 2507988
Calí: publicidad: 6836000

Servicio al lector
Bogotá: 6687155
Barranquilla: 511077
Ibagué: 610799 - 610790.
Conmutador: 2940100.